

0136-96960

E178

.1

L3

v. 2



FONDO
PEREZ MALDONADO

ESTUDIOS

SOBRE LA

CONSTITUCION DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

LECCION I.

CONSTITUCIONES FRANCESAS.

SEÑORES:

Nuestro estudio en el presente año será la continuacion de los del pasado; nos ocuparemos todavía de la Constitucion de los Estados- Unidos de América.

He elegido una materia general para la conferencia de hoy, porque creo que ella os hará comprender el espíritu y el propósito de mi curso, la idea fundamental de mis lecciones.

La materia es esta: ¿Qué significa una Constitucion? para precisar mas, ¿qué se ha entendido en Francia hasta el presente por Constitucion? ¡Extraña pregunta! ¿no es verdad? Parece á primera vista que todo el mundo está de acuerdo sobre el particular, que todos saben perfectamente lo que significa una Constitucion. Conversando dos sabios del siglo pasado, uno decía al otro: «no hay mas que un gran trágico en Francia.—Soy de vuestra opinion, replicó su interlocutor.—«Uno solo, que pueda rivalizar con el gran Esquilo y compararse á «Sófocles ó á Eurípides.—Ciertamente.—El viejo Corneille, agregó «el primero.—No tal, contestó el otro; es Voltaire.»

Томо II.—1

Lo mismo sucede en materia de Constituciones. Mientras no se discute, todos están acordes; pero una vez examinadas las cosas de cerca, sucede lo contrario. Lo que ha hecho fracasar siempre la libertad entre nosotros es, que se ha exigido constantemente que un sin número de Constituciones que hemos ensayado, diesen lo que no podían dar.

¿Qué entendemos por Constitucion? Tomemos una que nos sirva de modelo, y comparemos la idea que se tiene en Francia sobre esta materia, con la que tienen otros pueblos.

Elijo la Constitucion de los Estados-Unidos, y me fijo en la division de poderes. El legislativo se halla fraccionado en dos grandes cuerpos, el senado y la cámara de representantes: el ejecutivo confiado á un presidente elegido por cuatro años, y el judicial depositado en una corte federal. Vienen en seguida las enmiendas, introducidas por el pueblo americano, y que encierran ciertas disposiciones, cuyo objeto ha sido garantir la libertad, y limitar la autoridad no solo del ejecutivo, sino tambien del legislativo. En otros términos, el pueblo americano solo confía á sus mandatarios, poderes limitados: el congreso solo puede hacer leyes sobre cierto número de materias, y entre las exceptuadas se encuentra la religion: no puede mezclarse en materias religiosas: la libertad de la prensa, el derecho de reunion, la libertad individual, se hallan igualmente al abrigo de la intervencion legislativa. La policía no puede aprehender á un ciudadano sin órden judicial; todo encausado puede dar fianza, excepto en caso de crimen, y aun entonces es admisible esta, en circunstancias determinadas. La fianza no debe ser excesiva. Se halla tambien prevenido que el legislador no podrá tocar ni al jurado de acusacion, ni al del juicio; que ningun encausado puede ser condenado, sino por veinticuatro de sus conciudadanos, doce del jurado de acusacion, doce del de sentencia; en fin, que el acusado no estará obligado jamas á confesar su delito, y que tendrá derecho de carearse con los testigos.

Ya veis, señores, que en América la gran palabra Constitucion tiene un sentido diverso del que le damos nosotros. El poder legislativo ejercita un mandato limitado, los diputados son los representantes y no los señores de la nacion. Pues bien, esta idea es enteramente extraña á todas las Constituciones que hemos tenido nosotros; desde la constituyente, hasta las mas modernas, siempre hemos dado al legis-

lativo la facultad de hacerlo todo. No hay libertad que no pueda restringir ó ensanchar la omnipotencia del poder legislativo: hé aquí el dogma de la legislacion francesa, que la América tiene razon en no admitir. El mandatario debe tener siempre un mandato determinado: confiar á un cuerpo cualquiera las libertades que deben pertenecer al país, es arriesgar siempre el que una asamblea atente contra ellas.

Ved, señores, lo que es la Constitucion americana: una ley que organiza los poderes públicos, dentro de límites determinados, límites que dan á la libertad preciosas garantías. Ahora, examinemos lo que han sido nuestras Constituciones francesas, y vamos á ver cómo empleando la misma palabra, hemos dado campo á ideas muy diversas.

Antes de 1789 ¿teníamos alguna Constitucion en Francia? Los *parlamentaristas* decian que sí, y se envanecian con la resistencia que á veces oponian al rey en nombre de la Constitucion nacional. Los *filósofos* decian que no, y entre aquellos y estos se agrupaban los *sabios*, esa gente que en todos los países se precia de imparcialidad, los moderados por excelencia, gente que por amor á la concordia, acepta una mitad de verdad y otra de mentira: sí; decian, en Francia hay una Constitucion, pero..... no se cumple.

¿Tenian razon los parlamentaristas? Sí, segun su punto de vista: para ellos, la Constitucion significaba la manera como estaba organizada la Francia; luego es claro que bajo este aspecto, no hay sociedad humana que por el hecho de existir, no tenga una Constitucion determinada. En Turquía misma hay una Constitucion que permite al sultan disponer como señor de la vida y de la propiedad de sus súbditos; es una Constitucion mala, pero es una Constitucion (risa). La Francia era entonces una monarquía: existian en ella tres clases: el clero, la nobleza y el estado llano [*tiers état*]: los parlamentaristas hallaban en esto, decian, el fundamento de la Constitucion, que no podria ser alterado por el rey, ni por el pueblo. En 1776, el mismo año de la proclamacion de la independencia de América, los parlamentaristas declaraban con motivo del edicto de servicio personal [*corvées*], que pretender hacer pagar el impuesto á todos, era atentar á la Constitucion de la sociedad francesa, que exigia que el clero pagase con sus oraciones, la nobleza con su espada, y el estado llano con su dinero. Este último era el que debia sufrir todas las cargas pecuniarias del go-

bierno; pero se olvidaba por lo ménos, que los soldados que tan bien se batian, pertenecian al estado llano. Tal era la doctrina parlamentaria sobre la Constitucion francesa.

Los filósofos, por el contrario, entendian por Constitucion las libertades públicas, y no les costaba mucho probar que no existian en Francia. No habia representacion nacional de ninguna especie; el rey era omnipotente: esto no quiere decir que la antigua monarquía francesa fuese una institucion despótica, semejante á los imperios de Oriente: era un gobierno *paternal*, ora blando hasta la debilidad, ora violento como niño caprichoso. De todos modos resultaba una manera de ser viciosa para la nacion, como lo comprueba el hecho de Mirabeau al presentarse á declarar ante la asamblea constituyente, que su padre, *el amigo de los hombres*, que tan poco lo era de su familia, *habia obtenido cincuenta y cuatro mandatos de prision contra su muger, sus hijos y sus parientes, y de estos, decia Mirabeau, á mí me tocaron diez y siete; ¡ya veis que me han dado una hijuela de mayorazgo normando en la particion!*

No cabe duda que este gobierno era malo: no quiero decir que las cárceles estuviesen atestadas de presos; muy pocos se hallaron en la Bastilla; pero nadie estaba seguro de que el magistrado que la víspera habia reido con el autor de un folleto recientemente publicado, no le hiciese meter en la cárcel al dia siguiente, mandando quemar su impreso por mano del verdugo.—Las costumbres gobernaban mas que las leyes: la suavidad de quellas reemplazaba entónces á la ley ausente ó violada.

Un antiguo aforismo jurídico decia *«Si veut le roi, si veut la loi»* allá van leyes, do quieren reyes. ¿Qué significaba esta fórmula? ¿Quería decir la voluntad del rey tiene fuerza de ley? *A Deo rex, à rege lex*, decian los ingleses. ¿Era acaso preciso interpretar el adagio frances, segun la máxima inglesa, y reconocer que la voluntad del rey hacia la ley? «el rey no puede querer, sino lo que ordena la ley,» de tal manera, que cuando el rey habia obrado contra ella, el Parlamento, so pretexto que la voluntad real habia sido sorprendida, anulaba el acto.

Así permanecieron las cosas hasta que cayó la monarquía. A propósito, me ocurre que cuando, años atras, publicamos con M. Dupin

las *Instituciones consuetudinarias* de Loisel, mi compañero se dió la satisfaccion de presentar el primer ejemplar al rey Luis Felipe, príncipe muy instruido, quien dijo al recibir el libro: «conozco esta obra: en ella se encuentra el famoso adagio *«Si veut le roi, si veut la loi.»*

«Cierto, señor, replicó M. Dupin con su natural despejo; pero mirad lo que dice el comentario.» El comentario decia, que la voluntad del rey no puede ser sino la ley: pues bien, esta anécdota reasume nuestra historia antigua. El pueblo hacia el comentario, pero los reyes no miraban mas que el texto. ¿Qué hace la revolucion? En el gran movimiento político que se produce en 1789, descubrimos dos corrientes diversas: una inglesa en la cual se precipitan todos los que quieren crear un gobierno como el de 1814, mas ó ménos; es decir, reunir el clero y la nobleza en una cámara, y fundar una monarquía constitucional. De esta opinion eran Meunier, Lally-Tollendal y Malouet, hombres de bien que amaban la libertad y querian evitar la revolucion. A su lado se ponen los americanos, La Fayette, Lameth y sus amigos, quienes desean hacer de la Francia una democracia realista.

Viene despues la gran corriente filosófica que, preciso es decirlo, ha sido mas favorable á la libertad. Se salia apenas de la Francia del siglo XVIII, los ánimos estaban aún impregnados con sus ideas é imaginaban que nada era tan fácil como constituir, no ya un gobierno, sino una sociedad. Regenerar la sociedad, he ahí el problema: para esto creian que bastaba hacer una Constitucion. Los filósofos no dudaban que una vez hecha esta, la Francia, regenerada y trasformada, caminaria como si fuera un hombre. Aquí está el error capital de la revolucion. «Para llegar al objeto, decian, lo primero es declarar los derechos del hombre: la humanidad se emancipará despues de la promulgacion de estos.»

Duport se expresaba así: «Queremos hacer una declaracion de derechos para todos los hombres, para todos los tiempos, para los pueblos todos, que sirva de modelo al mundo.» Creo en efecto, que si hubiese sido posible realizar semejante programa, el mundo se habria pasmado. M. de Castellane añadia que, «por haberse olvidado hasta entónces el estudio de los derechos del hombre, nuestros padres habian cesado de ser libres un dia, y los pueblos de Asia y de Africa se veian sumidos en la servidumbre.» Despues de esta fecha hemos te-

nido muchas declaraciones de derechos y la libertad no ha penetrado por eso en Asia, ni en Africa, ni..... en otras partes.

¿De dónde procedía el error extraño que encabeza la Constitucion de 93, nunca practicada, á pesar de declarar que la única causa de las miserias que afligen al universo provenia del olvido y menosprecio de los derechos del hombre? Procedía de que la Francia tenía por legisladores, á estudiantes que habian aprendido demasiado bien la leccion de sus maestros Rousseau y Mably.

Cuando abrimos el «Contrato social» nos causa asombro encontrar allí la teoría de la revolucion. Se refiere que uno de nuestros historiadores al oír el rumor de una asonada en la calle, se asomó á la ventana diciendo: «Es mi historia de la revolucion que va pasando,» Rousseau podía haber dicho otro tanto, durante la revolucion, de su «Contrato social.» Nuestros legisladores se han inspirado en sus ideas. Rousseau tomó las suyas á Fenelon y á Plutarco; creyó siempre que un gran legislador, que un Licurgo, podian fundar una sociedad. Si hubiese hecho estudios mas profundos sobre las sociedades mismas, habria visto que los legisladores caidos del cielo para civilizar las naciones, no han existido sino en la imaginacion de los poetas, y que en realidad los hombres no se dejan gobernar, sino por leyes análogas á sus costumbres y á sus necesidades.

Rousseau quiere que el legislador constituya su pueblo, y hace de aquel un maquinista que inventa y dirige el aparato social. Esa idea de mecanismo se encuentra en la revolucion á cada paso: creian nuestros estadistas que hacer un pueblo y fabricar una cerradura era una misma cosa; hoy el progreso de las ciencias naturales ha refluído sobre la ciencia política; ya no se habla sino de organismo y de fisiología, y con razon. Un pueblo es un gran cuerpo, un conjunto de seres que viven y piensan; el estudio de la vida y del pensamiento de cada uno, conduce al conocimiento exacto de todos, miéntras que no sucede así cuando se les considera como simples máquinas. Segun Rousseau, cada individuo debe ser un resorte, y cuanta ménos fuerza intrínseca tuviere, mayor será el concurso que prestará al movimiento general. Ahora bien, siguiendo siempre á Rousseau, el hombre es naturalmente un todo perfecto y solitario, y el legislador debe aplicarse «á quitarle sus fuerzas naturales para darle otras artificiales,» lo que

equivale á decir que la voluntad individual debe sacrificarse á la sociedad. En una palabra, cuanto mas deprimido esté el ciudadano, tanto mas libre será: ¡ya veis cómo se halla al despotismo en el fondo de este bello sistema que proclama la libertad!

Por lo que respecta á Mably, era un espartano extraviado en el siglo XVIII: abate de nombre, libre pensador en realidad, vivía en un cuartito, solo, sin familia, muy descontento de sus semejantes. ¿Creeis que fuese tal hombre á propósito para descubrir lo que convenia á Francia? Como habia visto en torno suyo gente muy rica y muy corrompida, Mably hace de la virtud la condicion de la libertad, y de la pobreza la de la virtud, y como la fortuna engendra la avaricia y la corrupcion, condena el comercio que procura la fortuna. Así, por ejemplo, cuando le ocurre dar consejos á los americanos sin que estos se los pidan, es para excitarles á no fundar sus ciudades á inmediaciones del mar, porque llegarían á hacer un comercio tan considerable, que les arruinaria. «No deben, decia, tener contacto con la Europa, y al efecto, irán á edificar sus ciudades al interior del continente.» Afortunadamente los americanos han tenido la sensatez de no hacer caso del abate Mably, y Nueva-York cuenta hoy mas de un millon de habitantes.

Mably quiere que los niños sean educados en comun, á fin de crear costumbres públicas, proscribida el ateísmo y establece una religion civil. No es esto solo; sueña con algo mas extraño, con reglamentar la religion y la filosofía para que no degeneren la una en supersticion y la otra en impiedad: la legislacion se encargará de hacer el milagro.

Cuando los hombres se persuaden de que pueden sacar una Constitucion de su cerebro, y que van á cambiar con ella la humanidad, se contentan con escribir quimeras; su sistema entónces es una novela que á nadie perjudica; pero suponed que esos hombres lleguen á ser legisladores de una gran nacion, y comprenderéis que quien gobernaría sería la imaginacion y no la razon.

La razon de los legisladores de la revolucion se asemeja mucho á aquellas diosas célebres que se adoraban sobre altares derribados, y que, segun los contemporáneos, no tenían mas juicio que sus adoradores.

Cuando se lee á Rousseau, no asombra ver á Robespierre proclamando

do al Sér Supremo con una espiga de trigo en la mano y una amapola silvestre en el ojal; al contrario, comprendemos que al presidir aquella fiesta, se creia un Licurgo de la Francia regenerada. Saint-Just, mas jóven y mas exaltado, es mas estravagante aún; nos ha dejado fragmentos de instituciones republicanas, notas preparadas para un discurso que iba á pronunciar cuando le sorprendieron los sucesos que le arrastraron al cadalso. Estos fragmentos son muy instructivos. En ellos se ve que para Saint-Just rehacer un pueblo es la cosa mas sencilla del mundo, como tambien darle, no solo leyes, sino costumbres. Leyendo esa obra extraña asombra el fanatismo del hombre; su religion es la antigüedad; pretende que toda la juventud se consagre á dos ocupaciones, los trabajos del ejército y la agricultura; decide que los jóvenes irán vestidos de hilo, que dormirán en el suelo y no comerán carne. Tendrán un amigo á semejanza de los jóvenes espartanos, y el desgraciado que no crea en la amistad será expulsado de Francia. La propiedad es duramente tratada por Saint-Just: miéntras el que no la tiene puede ir á votar todos los años sin mas título que su virtuosa pobreza, el propietario no puede hacerlo, á ménos que pruebe que ha criado cuatro carneros por año. Saint-Just no dice si estos últimos son admitidos al escrutinio. Los cementerios serán paisajes risueños; sobre los sepulcros no habrá mas que flores depositadas por los niños. Los asesinos vestirán de negro toda la vida. Omito otros muchos fragmentos aun mas curiosos.

No veo el menor inconveniente en que se haga un libro de todo esto, ni seré yo quien me oponga á que se escriban novelas; pero la desgracia consiste en que llega dia en que un hombre cree en estos sueños, quiere realizarlos, y entónces, animado por una fé cruel ó por una vanidad feroz, envía á la muerte á aquellos que no se doblegan ante los delirios de su imaginacion. Saint-Just dice en un fragmento de discurso: «Un gobierno republicano tiene por principio la virtud ó el terror. ¿Qué pretenden los que no quieren una ni otra cosa? La fuerza no da razon ni derecho; pero es imposible prescindir de ella para hacer respetar el derecho y la razon.» Agrega que si no logra dar á la Francia costumbres suaves, enérgicas, sensibles é inexorables contra la tiranía y la injusticia, se dará de puñaladas.

Ese puñal prueba la buena fé del hombre; pero de ninguna manera

que el sistema no sea el mas peligroso del mundo. Se comienza por una pastoral y se acaba proscribiendo: ¡hay siempre sangre en las manos de todos los visionarios!

Si he removido el pasado, no es para despertar tristes recuerdos, sino para buscar en él una leccion que no debe despreciarse. Esos hombres, víctimas de una falsa educacion, son fanáticos, y quien dice fanáticos dice verdugos y mártires. Los que solo ven en ellos verdugos, los hacen aparecer como abominables malvados; los que no ven sino mártires, los muestran como grandes hombres. Ambas cosas los humillan ó los ensalzan demasiado. Sírvanos su ejemplo para enseñarnos adónde conduce la pretension de regenerar el mundo por la violencia.

Toda reforma es una educacion: fijaos si no en la mayor de todas. Cuando el Hijo de Dios vino á la tierra regeneró el mundo, ¿y cómo? ¿por el terror y la fuerza? No: ¡por la libertad! Entregó á cada uno el depósito de su propia conciencia diciéndole: «Sálvate.»

Este es el eterno ejemplo que debieran proponerse todos los reformadores. Si yo hubiese sido contemporáneo de Saint-Just le habria dicho: «Sois jóven, ardiente, amais vuestra patria; hablad, escribid, usais de vuestro derecho; pero imponer vuestra opinion por la violencia es tiranía, es el crimen mismo que condenais en otros. Regenerar á los hombres por la fuerza y la amenaza es despotismo, es usurpacion.»

Despues de los acontecimientos de Thermidor, la Francia abatida, fatigada, eligió para autores de una Constitucion á personas honradas y de valor probado, á Daunou y Boissy d'Anglas, nombres cuya memoria ha sido siempre grata á nuestro país. La Constitucion de 1795 ó del año III, es la mas sensata de cuantas hemos visto, la que ha distribuido mejor los poderes. La desgracia consistió en que, sin atreverse á crear un poder monárquico, se confió la autoridad á un poder de cinco personas; y como la Convencion decidió que estas serian elegidas en el seno de cierto partido, el resultado no fué feliz y llevó al Directorio á Barras, uno de los hombres mas corrompidos de su época. Esa especie de gente hace su fortuna por la corrupcion; no se le puede exigir que funde imperios: los gobiernos solo se pueden fundar en el derecho y en la justicia.

Promulgada la Constitucion, se vió que era impracticable, apare-

ciendo entónces una escuela que declaró que toda Constitucion era una quimera. En el fondo esto equivalia á volver á lo pasado, á la antigua opinion de los parlamentaristas, segun los cuales una Constitucion se hace por sí, sin que el pueblo tenga nada que ver en ello. El gefe de esta escuela era M. de Maistre, que publicó en 1796 sus «*Consideraciones sobre la Francia.*»

Era José de Maistre uno de esos hombres de chispa que gustan de la paradoja y la defienden con una terquedad y una fatuidad, causa en gran parte del éxito que obtienen. Cuando un atrevido de talento parece tan seguro de sí, nadie osa decirle que lo que escribe solo contiene una tercera ó una cuarta parte de verdad. M. de Maistre impone fácilmente al lector y lo desorienta empleando un medio muy sencillo para resolver las cuestiones, y es declarar que aquellos que no piensan como él, son unos imbéciles. «Se cree frecuentemente, dice, por desidia ó mala fé, que solo el mandatario puede ser representante. Todos los dias vemos ante los tribunales, que el loco, el menor y el ausente son representados por personas que reciben su mandato de la ley únicamente. Ahora bien, el pueblo reúne por excelencia estas tres cualidades, porque siempre es niño, loco y ausente. ¿Los tutores no podrian acaso prescindir de su mandato?»

Encierran estas palabras todo el orgullo, despreciativo de un gran señor, pero no tienen ni sombra de razon. Toda su argumentacion viene por tierra con una palabra: ¿de dónde han salido esos tutores? ¿Han caido acaso de las nubes? ¿Los escogeis de entre esos locos y esos niños? Dejad entónces á estos elegir para mandatarios á quienes quieren. De Maistre dice: «Una Constitucion muere desde el momento en que se la reduce á escritura.» Thomas Payne creia todo lo contrario; pretendia que un pueblo no era libre sino cuando cada ciudadano llevaba la Constitucion en su faltriquera. A ser así, no habria hombres mas libres que nosotros, puesto que podriamos tener mas de una en cada bolsillo.

La consecuencia que de Maistre se propone sacar, es que los pueblos se han hecho para los reyes, y que son menores perpetuamente. A mi juicio, todos estos argumentos prueban mucho ó no prueban nada. Tomemos por ejemplo á los negros de los Estados del Sur: segun M. de Maistre, es imposible darles una Constitucion, puesto que una

Constitucion no se escribe; es inútil emanciparlos, porque no se da la libertad á un pueblo que ha dejado de tenerla. Semejante consecuencia es insostenible: un cristiano retrocederá ante semejante apología de la barbarie. Se concederá que quizá se les podrian dejar sus mugeres y no quitarles y venderles sus hijos; pero ceder en esto es conceder una Constitucion, porque los gobiernos no tienen otro objeto que el de asegurar al ciudadano la posesion de su muger y de sus hijos, é impedir que se le arrebaten sus bienes. Ahora bien, para impedir que me arrebaten mis bienes, sea por medio de contribuciones ó por cualquier otro arbitrio, es preciso que yo tenga representantes que voten por mí el impuesto; es preciso tambien que la prensa sea libre y que yo pueda defender mi persona y mis bienes. Si existiera en Polonia la libertad de imprenta, por ejemplo, es evidente que no se arrebatarian los hijos á sus madres, las esposas á sus esposos, sin que esas atrocidades fuesen conocidas, y sin que la indignacion universal hiciera pública la ferocidad de la Rusia. Ved, pues, que la libertad de la prensa, el voto del impuesto y otros muchos derechos, resultan del simple acto de reconocer la libertad. Ved lo que significan estas frases huecas que condenan al mundo á la inmovilidad, expulsando de él la libertad y el pensamiento.

Pero como cuando un hombre tan astuto como M. de Maistre aborda una cuestion, es menester que la apoye en alguna verdad exagerada al extremo, este escritor demuestra muy bien que no se puede constituir una sociedad como se constituye un gobierno. Haciendo sobre el particular algunas críticas tan vivas como justas, «estas Constituciones modernas, dice, se han hecho para el hombre, pero el hombre no existe; yo veo ingleses, franceses, holandeses. Gracias á Montesquieu, veo que puedo ser hasta persa; pero el hombre es cosa que jamas he visto; si existe en alguna parte, lo ignoro. Una Constitucion como la del año III, con cinco directores y dos cónsules, puede existir en todas partes, hasta en China; pero una Constitucion hecha para todo el mundo, no es para nadie, es una quimera.»

Razon tiene M. de Maistre cuando dice que cada sociedad necesita de instituciones análogas á su estado de civilizacion. Si se pretendiera dar nuestra Constitucion á los turcos, es probable que no les acomodaria; pero no me parece probado que las instituciones que convienen

á la Inglaterra y á la América no pueden convenir á la Francia. Sin embargo, esto suele acontecer, y pronto vamos á demostrarlo.

Después de la Constitución del año III viene la del año VIII. Esta última, que poca celebridad tiene en nuestra historia, merece estudiarse sin embargo. Como lo decía Madama de Stael, Sièyes había hallado el secreto para esterilizar muy artísticamente las elecciones populares, confiscando con habilidad una de las mejores conquistas de la revolución. Bajo este punto de vista, su trabajo es una obra maestra. ¿Hay cosa más ingeniosa que una Constitución funcionando con cuatro cuerpos políticos, Senado, Consejo de Estado, Asamblea legislativa, Tribunal; y á pesar de esto, sin tener siquiera una sombra de libertad?

El inventor de tan bello sistema es un hombre que ha gozado de una celebridad á mi juicio inmerecida. Sièyes ha conservado entre sus contemporáneos la reputación de profundo, reputación debida en su mayor parte á su mala índole. Un sabio que habla medias palabras siempre, para el cual todo tiene defectos, que no propone nada y que de tiempo en tiempo lanza un epigrama, acaba siempre por ganar la reputación de político profundo. Esto ha sucedido á un escritor que considero muy superior á Sièyes en talento y en carácter; hablo de M. Royer Collard. Cuando investigamos la causa de la celebridad de este individuo, encontramos que no ha sido tanto por la novedad de sus ideas, como por lo desagradable de sus epigramas lanzados contra todo el mundo. Sièyes era de la misma familia, extremadamente grave; la gravedad es en los políticos la mitad del resultado, es la receta que los médicos viejos legan á sus hijos: hablar poco, tomar el pulso y no recetar.

Un hombre muy jovial, tan vigoroso de corazón como de cabeza, Mirabeau, se impacientaba algunas veces con los epigramas de Sièyes. Un día que amaneció de buen humor, dijo: «El silencio de Sièyes es una calamidad pública; este señor tiene el defecto de no caminar con los hombres en tratándose de negocios humanos.» Elogio irónico que descargaba sobre Sièyes un golpe mortal.

Para subir á la tribuna después de la reputación que le había formado su silencio, era menester que derramase oro de sus labios. Mirabeau lo había previsto; pero la historia tomó á lo serio la burla del

tribuno, y se sigue creyendo que el silencio de Sièyes fué efectivamente una calamidad pública. Hay siempre un medio sencillo de juzgar á los grandes hombres; juzgarlos por el corazón. Sièyes entró en la convención votando sin hablar, y cuando se le preguntó qué era lo que había hecho, contestó: «He vivido.» Esto nos recuerda la respuesta de un ministro al abate Desfontaines, que se excusa de escribir folletos diciendo: «Monseñor, es preciso que yo viva de algo;» á lo cual replicó el ministro: «No veo tal necesidad.» Yo sostengo que cuando un hombre como Sièyes, es miembro de una asamblea en la que se decide del destino de la Francia, lo importante no es vivir, sino hablar; de otro modo, mejor es quedarse en casa metido en su cuarto. Cuando uno acepta el mandato de un gran pueblo, es para obrar, no para cuidar de su salud.

Sièyes, uno de los proscritores del 18 Fructidor, cómplice del 18 Brumario, continuó siendo un soñador político. Al principio de la revolución, había solicitado la división de la Francia en casillas iguales y numeradas, á fin de borrar los recuerdos del pasado. Se debía decir, según este sistema, pertenezco al cantón número 53 ó 54. Sièyes no sospechaba que con el trascurso del tiempo, que lo ennoblece todo, estos números habrían adquirido una celebridad igual á la que obtuvo la media brigada número 32.

En el año VIII hizo su Constitución, que solo se ha conservado en fragmentos. En los momentos de aplicarla, encontró el autor al general Bonaparte, que comprendió perfectamente lo que tenía de bueno esa máquina para absorber las libertades públicas; (en cuanto á la absorción del ejecutivo, este supo dar de ello buena cuenta).

Conoceis la famosa respuesta del general al teórico. Sièyes murmuró, el primer cónsul le impuso silencio, no como á Mirabeau, sino arrojándole una torta: la propiedad de Crosnes valuada en un millón. Una vez hecho senador, Sièyes enmudeció de nuevo.

Según la Constitución de Sièyes, hay en cada cantón una lista de electores: los electores de cantón nombran los de distrito, quienes á su vez eligen los de departamento. De esta lista, el Senado elige los miembros del cuerpo legislativo. Así es que, decía Cabanis, los diputados son los verdaderos representantes de la Francia. En los sistemas anteriores, el diputado representaba solo su departamento, mientras que

hoy el Senado, que representa la Francia, al elegir candidatos de los departamentos, obtiene diputados electos por el Senado y por los departamentos, eligiéndolos, por lo tanto, representantes de toda la Francia.

Ya conocéis el mecanismo representativo del año VIII: un Senado, un consejo de Estado, tribunado, y cuerpo legislativo. Sièyes habia ideado seguir en la discusion de las leyes las mismas formas que se observan en los juicios. Como en todo juicio hay un tribunal, demandante y demandado, el consejo de Estado que presentaba la ley, hacia de demandante: el tribunado tenia voz, pero carecia de voto; hacia de abogado: el cuerpo legislativo tenia voto, pero no voz; hacia de juez: en fin, venia el Senado, especie de tribunal de casacion, encargado de velar sobre la conservacion de las leyes. El emperador suprimió el tribunado y mantuvo los otros cuerpos. Poco le inquietaban esas sombras vanas: en todo el imperio no habia mas poder que el suyo.

Mas serio fué el carácter de la carta de 1814, obra de hombres honrados que, despues de las desgracias del imperio, se propusieron fundar la libertad. Sin duda que no querian conceder á la Francia mas libertad que la que ella solicitaba; pero buscaron el medio de enseñar al país á gobernarse, y le inspiraron aficion á las instituciones libres. Esa carta contiene, sin embargo, uno de los errores que son peculiares á nuestro país. Lo que en esta ocasion se quiso hacer materia de ley, fué la creacion de una aristocracia. Se decretó que habria pares hereditarios sin contar con elementos para ello, de tal manera, que el poder legislativo se componia de dos fuerzas, una de las cuales no existia.

En 1814, Montesquieu sucedió á Rousseau; el «Espíritu de las leyes» estaba en boga. Montesquieu, estudiando la Constitucion inglesa, encontró en ella tres poderes: el realismo, la aristocracia y el pueblo. Lanzando una mirada á la antigüedad, observó que el sueño de Ciceron y de Aristóteles habia sido la armonía de todos aquellos poderes; pero si Montesquieu, en vez de detenerse en la forma inglesa; si en vez de suponer que el poder aristocrático solo podia existir con la herencia, se hubiese remontado hasta los antiguos que han estudiado las cosas sobre el terreno y hecho observaciones en lo vivo, habria visto que Aristóteles no lo reducía todo á la herencia. Aristóteles hace esta observacion justísima: «Si teneis un Estado en el cual el poder no representa mas que uno de los tres elementos sociales, tendréis un mal go-

bierno. Es menester, por ejemplo, que en todo país, los talentos y los grandes intereses estén al frente de la sociedad.

«Si os gobiernasen personas incapaces ó interesadas en cambiar el estado de las cosas, vuestro gobierno no podrá marchar; pero si dais solo á los hombres capaces y á los ricos todo el poder, vuestra organizacion será una tiranía deforme; es decir, una oligarquía. Es preciso tambien que el pueblo tenga su parte, que haga oír su voz; si se la desoyese, se abusará de la sangre y de la fortuna de la nacion. Pero si lo dais todo al número y nada á la inteligencia, tendréis anarquía y desorden: no conseguiréis la estabilidad. Todo gobierno puro es, pues, exclusivo y malo: lo que se requiere es un poder fuerte, emanado del pueblo; hombres capaces á la cabeza de los negocios, y que el pueblo dé su voto en todas las cuestiones de libertad y de propiedad.»

No hay nada que quitar á la Constitucion de Aristóteles, que habia estudiado las cosas con la mirada del genio. Los americanos, que lo han comprendido así, tienen tambien su aristocracia y no retroceden ante esta palabra, que tanto intimida á muchos en Francia; pero esa aristocracia es electiva.

Los hombres mas considerados se encuentran en el Senado federal y en los Senados de los Estados particulares. De ese modo los americanos tienen una grande aristocracia móvil, que no da celo á la susceptibilidad democrática.

Pero en 1814 se concibió la idea de los pares hereditarios y de su participacion en el poder: en seguida se propuso la reforma de los de mayorazgos, á fin de dar la tierra á esa aristocracia improvisada, consiguiendo así sublevar al pueblo tan apasionado por la igualdad. ¿La opinion anduvo errada en la oposicion? No. Cuando una aristocracia no existe en un país, ¿á qué introducirla? Es absurdo querer inventar condiciones sociales: el legislador debe emplear los elementos que tiene á mano; pero no puede crearlos cuando no existen.

Bien lo comprendió el emperador en 1815: su destierro le habia enseñado cuál era el precio de la libertad. La carta en 1814 era liberal: Napoleon la hizo mas liberal aún. Yo creo que en 1815 el emperador obraba de buena fé. Cuando le hablaban de los ataques que le dirigian los diarios libres, respondia: «Cuando me hallaba en la isla de Elba, no lo hacian peor.» Lo que habria podido ejecutar mas tarde, importa

poco; lo que hizo entónces, era bueno: queria dar á la nacion una Constitucion liberal, y se dirigió al ingenio mas liberal de aquella época, á Benjamin Constant. Imbuido este en las doctrinas inglesas, queria los pares hereditarios, y el emperador le respondió: «Eso es un absurdo en Francia; lo concibo en Inglaterra: allí los nobles son los que han dado la libertad al pueblo; están, por decirlo así, ligados á la Constitucion: destruir los pares de Inglaterra, seria hasta cierto punto mutilar á la nacion; pero á mí, ¿ved qué fortunas me rodean! Las fortunas antiguas me son hostiles; muchas de las nuevas, odiosas. ¿Qué tengo en torno mio? soldados y chambelanes: ¿escogeria yo entre ellos mis hongos de pares? Mi pairía se asemejaría entónces á un campo ó á una antesala.»

Se insistió, sin embargo, y el emperador cedió; pero en este caso, quien tenia razon no era Benjamin Constant.

En 1830, aceptada nuevamente la carta de 1814, con algunas alteraciones, se dictó una Constitucion que sin duda ha sido la mas liberal que hayamos tenido, puesto que permitió por la primera vez al gobierno vivir sin leyes de excepcion y sin rigorismo contra la prensa. Sus defectos eran mas de forma que de fondo; pero subsistia siempre el error de la Cámara de los pares: error peculiar nuestro, de querer gobernar con dos Cámaras, una de las cuales representa la opinion, y la otra no representa cosa alguna. Cuando el poder nombra los pares, estos no tienen fuerza: todo lo contrario sucede en América, porque allí ambas Cámaras proceden del pueblo. Existen en aquel país dos clases de mandatarios; unos nombrados directamente por el pueblo; otros, elegidos en segundo grado, que son los Senadores. En Francia jamas hemos comprendido esta verdad: hemos creido que la autoridad se fortificaria dándole una Cámara nombrada por ella misma, y lo que se ha conseguido es debilitarla.

Si se hubiera dicho á los departamentos: nombrad pares escogidos entre las celebridades artísticas, científicas, industriales ó comerciales, habríase obtenido por este medio un poder que por lo ménos contrabalacease á la otra Cámara y sirviese á la libertad.

El segundo error de la carta de 1830 consistia en la limitacion del régimen electoral. El gobierno, extraño al pueblo, cayó por debilidad, á pesar de los elementos con que contaba para ser una cosa exce-

lente, y en un dia se han perdido treinta años de experiencia y de libertad.

Llego en 1848 á un terreno delicado para la crítica. No se me oculta que estamos facultados para hablar de historia moderna; pero lo difícil para el profesor, es no herir algunas susceptibilidades en su auditorio. Dejando á un lado á los hombres, diré que la Constitucion de 1848 contiene errores graves, errores que proceden de los encargados de hacerla, quienes fueron á buscar su modelo en la revolucion. Acababan de leer la *Historia de los Girondinos*, y aspiraban á reproducir la revolucion. El pendon de esta se alzó sin el espíritu que la animaba, sin ese fanatismo ardiente que es á un mismo tiempo su condenacion y su excusa.

La asamblea constituyente declaró que continuaria la tradicion de las grandes asambleas; el resultado final no podia engañar á nadie, y tengo el derecho de decirlo, porque en 1848 publiqué un opúsculo intitulado: «Consideraciones sobre la Constitucion,» en el que terminantemente predecia que el camino que se habia tomado, conducia á una ruina cierta.

Lo peor es que se volvia á la manía de rehacer la sociedad, tratando de cambiar las ideas y el modo de ver de todos, fomentando la industria con capitales del gobierno. De ahí nacia la incertidumbre, la inquietud de una sociedad que no podia contar con el dia siguiente.

Otro error peculiar á la Francia es el creer que una Constitucion sea obra de mucho tiempo. ¿Qué diriais de un médico que al acercarse al enfermo dijese: «Vuestra constitucion es mala; pero tened un poco de paciencia, yo os haré otra?»

En un país, en el cual la existencia de millones de hombres depende de la seguridad general, el movimiento y la vida cesan mientras se discute: así es que en un momento dado, á pesar de las mejores intenciones del mundo, veis levantarse contra vosotros á todos los acosados por el hambre. En los Estados- Unidos se reforman frecuentemente las Constituciones, sin que por esto se paralice la vida social diaria. Se nombra una convencion, que cambia tal ó cual detalle de la ley; se aprueba ó se rechaza la modificacion, sin que nadie se incomode por eso, y ocho dias sobran para organizar los poderes públicos, segun las

necesidades del momento, con tanta mas razon, cuanto que siempre pueden repararse los defectos parciales.

El error capital de la Constitucion de 1848, consistió en crear una Cámara única.

No sé de qué sirve la experiencia, y casi soy de la opinion de aquel que pretendia que la experiencia aprovechaba rara vez á uno mismo, pero nunca á los demas. Durante la primera revolucion, el girondino Buzot escribia al espirar: «Quien me mata no es Robespierre, es la falta de otra Cámara.» Así, veis que en el año III se trató inmediatamente de crear dos Cámaras. Con una sola, teneis que temer á cada momento que esta se deje arrastrar por sus pasiones. ¿Qué es la asamblea única, que puede hacer y deshacer leyes, votar hoy un impuesto, otro mañana, declarar una guerra con un solo voto, segun el capricho de un diputado corrompido tal vez? Es la arbitrariedad ilimitada.

Un hombre cualquiera, en posesion del poder supremo, sabe que no puede atreverse á todo: teme suscitar pasiones que lo derrocarán; tiene que obedecer á consideraciones que le hacen moderar su despotismo; piensa en la historia, en su responsabilidad ante el porvenir.

Pero un miembro de una asamblea ¿tiene acaso alguna responsabilidad real? ¿algún temor del voto que emite? El gobierno de una asamblea única es, pues, una de las peores formas del despotismo, es uno de esos errores enormes que son increíbles para los que han estudiado la historia; pero en 1848 se queria imitar á la revolucion; se copiaba la constituyente para naufragar en el mismo escollo.

Otro error fundamental de la Constitucion de 1848, es el haber negado al país el derecho de revision. ¿Sabeis hasta qué época era prohibido tocar la Constitucion de 1791 que duró tres meses? Hasta 1821. La Francia ha tenido durante este período cinco Constituciones y nueve gobiernos. ¿Qué es lo que sucede cuando se pretende ligar á un pueblo? Se le obliga á revolucionar, y á derribar la Constitucion que se ha dado.

Me detengo en esta larga excursion: ya veis que si buscamos en qué época de nuestra historia nos hemos formado una idea precisa de lo que es una Constitucion, reconocemos que la del año III y las cartas de 1814 y de 1830, por mucho que valgan, son ménos acabadas que la Constitucion americana.

Por todas partes se halla la omnipotencia legislativa: en ninguna la libertad está al abrigo del despotismo. Luego es evidente cuánto nos interesa el estudio de la Constitucion americana, y cuánto tendremos que aprender en ella. ¿Cómo es que los americanos pueden garantir sus libertades de las usurpaciones de sus legislaturas? Por un medio tan sencillo como ingenioso: obedeciendo á la ley, como en todas partes; pero los americanos tienen un poder judicial, completamente independiente, que es el encargado de conservar la Constitucion, y de este modo enfrenan al legislativo. Supongamos que el gobierno quisiese impedir por medio de una ley una reunion religiosa; iréis ante la corte federal y haréis decidir la cuestion, no de una manera general, sino para el caso sometido á su fallo. Si la corte cree que la ley viola la Constitucion, no la declara nula, declara que teneis el derecho de reuniros. Así han resuelto los americanos el gran problema de tener diputados dependientes del pueblo, y libertades que no dependen de nadie.

¿Qué interes envuelven estos estudios? dirán acaso los que la echan de prácticos y menosprecian los principios. ¿De qué pueden servir? ¿qué nos importan las Constituciones? Esta idea se atraviesa á cada paso en mi camino, y no vacilo en clasificarla de falsa. Si la creyese verdadera, no sé si seguiria siendo profesor: no querria ocupar esta cátedra por la estéril satisfaccion de divertir á mi auditorio; pero pienso que el estudio de estas cuestiones es de los mas necesarios al hombre, porque da convicciones profundas, é inspira la fé que nos impulsa á obrar.

Recorred la historia: se dice siempre que lo único que nos gobierna son las pasiones y los intereses. No tal. Si miráis en torno vuestro, tal vez lo creeréis así; tanto es el ruido, tanta la confusion y el rumor del oleaje: os aturde; pero remontaos un poco, sobreponaos á esos rumores infinitos del dia y de la calle; ved lo que ha llegado á ser la Francia desde 1789, desde que nuestros padres inscribieron en una bandera tres palabras del Evangelio, Libertad, Igualdad, Fraternidad.

Esa bandera ha sido profanada, teñida en sangre; y sin embargo, la Francia se agrupa de dia en dia mas y mas bajo su sombra. ¿Dónde están las conquistas del Imperio? ¿En las páginas de la historia! ¿Dónde las agitaciones de la Restauracion, desconocida para la mayor

parte de vosotros? ¿Dónde esos emigrados que habian soñado la alianza del trono y del altar? ¡Todo se ha olvidado, todo se ha desvanecido! ¿Dónde los pares hereditarios? Desaparecieron. En una palabra, cuanto han ensayado los hombres; las quince ó veinte mil leyes sancionadas desde aquella época, todo se ha disipado. Solo han quedado en pié los principios, y la Francia ha seguido siempre el surco abierto en 1789.

Lo que quiero defender ante vosotros, es la verdad de esas ideas. Yo sé que la verdad no tiene gran importancia para mucha gente. Durante la juventud, cuando las pasiones tienen todavía cierta nobleza, se comprende que la idea contiene algo de grande: despues, se desprecia á los hombres, se desprecia hasta uno mismo, y se dice que las palabras libertad y verdad, son voces retumbantes. Echamos la vista al pasado, pensamos en un porvenir desconocido; entónces nos ligamos á la verdad y no queremos sino la verdad. Esta toma entónces en la historia otro carácter: no es ya algo abstracto lo que estudiamos, sino una cosa viva, que se siente y se palpa: parece que vemos desfilar á los hombres que se encaminan á un fin que no conoce la mayoría, pero que descubre el observador. Despues no son ya hombres los que vemos caminar, sino un brazo poderoso que los guía, que los empuja.

Descartes decia que para él la creacion duraba siempre, que no alcanzaba á concebir que la mano de Dios cesara de sostener al mundo por un momento: por do quiera, tanto en las entrañas del animal, como bajo la corteza de los vegetales, veia circular una vida renovada sin tregua, y en cierta manera conservada por el milagro incesante de una bondad eterna.

Esto es aún mas verdadero, cuando se estudia el mundo moral: se ve que el hombre ha sido creado para la libertad, para ser responsable de sus acciones, del bien y del mal que ha hecho. Se comprende que la libertad es la ley de su naturaleza, que no le es permitido dejar de ser libre: y que si puede dejarse dominar por un amo, nunca será feliz en la servidumbre. ¡Imposible! El despotismo no puede darle la felicidad: el hombre está, por decirlo así, condenado por Dios á ser libre para ser feliz.

LECCION II.

OBJECIONES.

SEÑORES:

Hoy pasamos á la América; pero ántes de emprender la historia de la Constitucion de los Estados-Unidos, debo responder á algunas objeciones que salen siempre al paso toda la vez que se emprende este estudio. Si esas objeciones, que por otra parte han cautivado á personas muy capaces, fueran fundadas, ninguna seria la importancia de nuestros estudios; solo servirian para hacernos conocer la América, cosa que es útil siempre; pero no corresponderian absolutamente á nuestro propósito. En otros términos; si los americanos son un pueblo totalmente distinto del nuestro, la Constitucion de los Estados-Unidos no puede servirnos de modelo para nada, y el análisis que de ella hiciésemos, solo tendria un interes de curiosidad histórica.

Yo creo, por el contrario, que este estudio nos es de inmediata utilidad, y que ganaremos mucho, conociendo bien al pueblo que habita del otro lado del Océano.

Insisto sobre esto, porque me parece que el deber del profesor y el del sabio no son una misma cosa. El primero es un intermediario entre los sabios, y no sé si diga tambien entre los ignorantes (si me permitís esta expresion poco cortés). Su mision consiste en ganar corazones á la verdad y decidirlos á obrar: es preciso, pues, que elija materias de interes del momento. No le está prohibido considerar bajo un punto de vista científico, las necesidades actuales de su país; por